



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 13 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 6.919

VISTO

El Sumario Administrativo T.C. N° 565/24 — Registro Interno T.C. N° 1020/24 - Registro Interno T.C. 077/25 – Sistema Siga Nota N° 11894/2024 – Expedientes N° 036021-SG-2023 – N° 041001-SG-2023 – N° 043514-SG-2023 – N° 062532-SG-2023 – N° 11435/2024 – Copia certificada Expediente N° 050304-SG-2023 - Sistema Siga Nota N° N°7760/2023 - S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES: CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°193/23 - OBRA “BACHEO CON HORMIGÓN EN CALZADA DEL BARRIO UNIVERSITARIO” y

CONSIDERANDO

QUE por Resolución T.C. N° 6.802/24, se dispuso la instrucción de las actuaciones sumariales de referencia;

QUE el Plenario de Vocales considera que, es menester contar con mayores elementos de convicción suficiente para el análisis de las presentes actuaciones;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ordenanza N° 5552/89 modificado por Ordenanza N°14.257/11, corresponde prorrogar el plazo de la instrucción sumarial, tercer párrafo del art. 35 Ordenanza N° 5552/89: *“El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales...”*;

QUE atento a ello y siendo dichos elementos indispensables para poder concluir el sumario y dictarse en tiempo y forma la pertinente Resolución, conforme al artículo 36 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257, corresponde disponer la ampliación del plazo de instrucción por un término adicional de seis (6) meses, a partir del día 13 de agosto del año 2025;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR por el término de seis (06) meses, a contar desde el 13 de agosto del año 2025, el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N° 565/24, ordenado mediante Resolución T.C. N° 6.802/24. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR lo resuelto a Secretaría de Actuación, solicitando se proceda, por su intermedio, a la notificación de la prórroga a los sujetos imputados en el presente sumario. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y notifíquese. -
mgz